4. GARANTÍA

Si este certificado está llenado correcto y a tiempo, da al propietario de un calentador entregado por A.O. Smith Water Products Company B.V. a Veldhoven Holanda (denominado en adelante: 'A.O. Smith'), una garantía como descrita abajo, a la cual A.O. Smith se obliga para con el propietario.

4.1 Garantía en general

Si dentro de un año después de la fecha de la instalación de un calentador entregado por A.O. Smith, después de alguna investigación y a la exclusiva opinión de A.O. Smith, resulta que una parte o un repuesto, con excepción del tanque, no funciona o no funciona bien a causa de defectos de fabricación o de materiales, A.O. Smith sustituirá o arreglará este módulo o repuesto.

4.2 Garantía del tanque

Si en un plazo de 5 años para un EQ 115, 155 y 200, después de la fecha de la primera instalación de un calentador entregado por A.O. Smith, el tanque revestido de vidrio tuviera fugas debidas a óxido o corrosión del lado del agua, A.O. Smith, después de investigarlo y según su exclusiva opinión, suministrará un calentador totalmente nuevo de igual tamaño y calidad. Una garantía será concedida al calentador sustituido para la duración del plazo de garantía que queda estando vigente para el calentador anteriormente entregado.

A differencia de lo determinado en artículo 2 es válido, que la duración de la garantía de 5 años al tanque de acero cubierto de vidrio será reducido a un año después de la fecha de instalación, si corra agua suavizada y filtrada en el calentador o se queda adentro.

4.3 Condiciones de instalación y de uso

La garantía aludida en los artículos 1 y 2, están vigentes exclusivamente al haber cumplido las siguientes condiciones:

a) El calentador ha sido instalado según tanto las instrucciones de instalación de A.O. Smith, que están vigentes para el modelo específico como los ordenanzas locales vigentes para las instalaciones y construcciones, las reglas y normes de la administración local.
b) El calentador se queda instalado al sitio de instalación original.
c) Sólo se usa agua potable que puede circular libremente a todo tiempo, estando el tanque libre de incrustaciones o de incrustación calcárea dañosas (se obliga el uso de un temorregulador instalado separadamente para calefacción indirecta de sal o de agua corrosiva).
d) El tanque se protege contra calcificación mediante mantenimiento preventivo.
e) Las temperaturas de agua en el calentador no son más altas que las máximas, indicadas en el letrero del tipo del calentador.
f) La presión del agua y/o la carga del calor no es superior a las máximas, como indicadas en el letrero del tipo del calentador.
g) El calentador está puesta en un recinto o alrededores no corrosivos.
h) El calentador está provisto de una válvula de descarga de presiones, revisada por una entidad autorizada, de suficiente capacidad, no mayor de la presión de carga como indicada al letrerodel calentador y además está provisto de una válvula de descarga de presiones o de temperaturas, aprobada por una entidad autorizada, que está instalada según las normas de

instalación emitidas por A.O. Smith que se aplican al modelo especifico del calentador y a continuación, según las normas locales, ordenanzas y regulaciones de la administración.

i) Los ánodos se sustituirán y renuevan al haber acabado por el 60 por ciento o más.

4.4 Exclusiones

La garantía aludida en artículo 1 y 2 no están vigentes:

a) Para aparatos que están provistos de una unidad reguladora para el suministro del gas con una temperatura más elevada y para aparatos que no son para uso doméstico. Un plazo de garantía al tanque de un año es válido después de la fecha de instalación, bajo las condiciones mencionadas en articulo 1 y 2.
b) Si el calentador está dañado por cualquiera causa exterior.
c) En casos de abuso, descuidos (con inclusión de congelación), cambios, uso incorrecto y/o divergente del calentador y al haber tratado de arreglar excapes.
d) Si contaminaciones y otras particulas hubieran podido entrar en el tanque.
d) Si la conductividad del agua es menos de 150 micro Siemens/ centimetro y/o la dureza del agua es menos de 6°DH.
e) Si agua no filtrada, recirculada corre por el calentador o si se almacena en el calentador.
f) Al haber tratado de arreglar al calentador uno mismo.

4.5 Tamaño de la garantía

La obligación en virtud de la garantía concedida no excede a la entrega sin cargo, ex almacén a Veldhoven de las partes, repuestos, respectivamente calentador a sustituir, gastos de transporte, sueldos, instalación y otros gastos relacionados a la sustitución no son por cuenta de A.O. Smith.

4.6 Reclamaciones

Una reclamación basada en la garantía conedida debe depositarse con el negociante quien le vendió el calentador o con otro negociante que vende los productos de A.O. Smith. La investigación del calentador, como aludida en los artículos 1 y 2 se realizará en un laboratorio de A.O. Smith.

4.7 No existen otras obligaciones para A.O. Smith salvo las mencionadas en este certificado

Con respecto a sus caldentadores, respectivamente (las piezas o repuestos sustituidos de los) calentadores entregados, A.O. Smith no concede otra garantía o fianza que la garantía, como explícitamente formulada en este certificado. A.O. Smith no es, en virtud de la garantía concedida o de cualquier otro modo, responsable para daños a personas o cosas, causadas por (piezas o repuestos, respectivamente el tanque de acero cubierto de vidrio de) un calentador (para sustituir) entregado por ella.

Esta garantía es vigente para los siguientes modelos:

EQ 115 E
EQ 155 E
EQ 200 E

IMPORTANTE

Este formular debe llenarse dentro de quince días después de la instalación. La garantía sólo es válida a la vista de este certificado.

MODELO: .....

NUMERO DE SERIE: .....

FECHA DE INSTALACIÓN ORIGINAL: .....

NOMBRE DEL PROPIETARIO: .....

DIRECCIÓN: .....

.....

SELLO DEL TÉCNICO: .....